

Vallenar

20 MAR 2014

Decreto Exento Nº 1497

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado de Presupuesto, analista y seguimiento de inversiones de proyecto de financiamiento externo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Yerko Marcelo Urqueta Torrejon Rut Nº 11.724.714-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (fia) Yerko Marcelo Urqueta Torrejon para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Yerko Marcelo Urqueta Torrejon prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Encargado de Presupuesto, analista seguimiento de inversiones de proyecto de financiamiento externo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Yerko Marcelo Urqueta Torrejon un honorario total mensual de \$ 933.333.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora pactada. (Valor Hora \$1.413).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, Sábado, Domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor pactada. (Valor hora \$1.696).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del Jefe Directo.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

2014 al 30 de Junio del 2014. en roder del Interesado y los otros NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Marzo de 1 DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando en poder de la Ilustre Muniquealidad de Vallenar.

ANDREA PEREZ CAVIE PAMELA (3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE > POS CACADO ST. Alcaldo Filma MUNUE

ZARATE RODRIGUEZ KARİN INISTRADORA MUNICIPAL

## Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Parte KAZR/PAPC/PACT/HECP/leam Partes